DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1.210.54.-0269 DE 22 julio 2021

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública
LP SED 552-2021"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial y en ejercicio de lo preceptuado en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial La Ley 1150 de 2007, el Decreto 092 de 2017, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el Decreto Departamental No. 1-3 0023 del 07 de enero del año 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1-3 0023 de enero 07 de 2020, "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental", la Gobernadora del Valle del Cauca, delegó la contratación y la orden del gasto en cabeza de los Secretarios de Despacho.

Que en virtud del Decreto 092 de 2017, la Gobernadora del Valle del Cauca autorizó expresamente a la Secretaria de Educación Departamental para realizar el proceso contractual de selección con Entidad sin ánimo de lucro mediante oficio del 22 de Junio de 2021.

Que dentro de los planes y programas del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental se encuentra previsto contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA FORMACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS BASICAS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA"

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental elaboró los estudios y documentos previos que permiten adelantar el presente proceso de selección.

Que de acuerdo al Estatuto General de Contratación de la administración pública, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, el presupuesto oficial y en virtud del principio de transparencia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Licitación Pública en el literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que por término y para los efectos del numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 desde el día 10 de Junio de 2021 se publicó en el Portal único de la Contratación www.colombiacompra.gov.co aviso informando sobre proceso contractual adjuntando el proyecto de pliego de condiciones y estudios previos; así como también de manera posterior en fecha 11 de Junio de 2021 se publicó el aviso correspondiente al artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 con todos los requisitos exigidos, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

Escaneado con CamScanner

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1.210.54. 0269 DE 22 julio 2021

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública
LP SED 552-2021"

Que dentro del término estipulado en el aviso no se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, y por tanto, se procedió a publicar el Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación: www. colombiacompra.gov.co.

Que el presente proceso de Licitación Pública LP SED 552-2021 cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número: 3500007105 del 20 de enero de 2021; 3500007104 del 20 de enero de 2021; 3500007328 del 14 de mayo de 2021; 3500007341 del 20 de mayo de 2021; 3500007345 del 20 de mayo de 2021; 3500007344 del 20 de mayo de 2021; 3500007106 del 20 de enero de 2021; 3500007340 del 20 de mayo de 2021 y 3500007339 del 19 de mayo de 2021. Por un valor total de CUATRO MIL CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($4.160.293.929)

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, el día 7 de Julio de 2021, se procedió al cierre del proceso, habiéndose presentado para tal efecto una (1) sola oferta.

Que la presentación de un solo oferente no impide la continuación del proceso de selección.

Que el Comité Evaluador, llevó a cabo la evaluación y calificación de la propuesta la cual fue publicada en el portal único de contratación el día 12 de Julio de 2021 según cronograma del proceso, el cual arrojó el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PROPONENTE	FUNDACIÓN AVE FENIX
NIT	805021479-4
REPRESENTANTE LEGAL	GUTIERREZ ORTIZ GLORIA MILENA
CEDULA	31538931

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTES			
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA FORMACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS BASICAS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA"			
ÍTEM	REQUERIMIENTO	FUNDACIÓN AVE FENIX	
		CUMPLE	OBSERVACIÓN
20	FACTORES HABILITANTES	SI	HABILITADO

25. FACTORES DE SELECCIÓN PONDERABLES			
FACTORES DE CALIDAD			
CONCEPTO	PUNTAJE DE REFERENCIA	CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
a. Estructura Conceptual y Metodológica	20	20	

Escaneado con CamScanner

b. Propuesta Operativa	20	20	
c. Plan de avance y cumplimiento de ejecución	5	5	
d. Valor agregado	5	5	
e. Experiencia en procesos de apoyos productivos	20	20	
TOTAL PUNTAJE	70	70	

FACTOR ECONOMICO			
CONCEPTO	**PUNTAJE DE REFERENCIA**	**CALIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
Precio de la propuesta	19	19	
TOTAL PUNTAJE	**19**	**19**	

17.3 INCENTIVOS			
CONCEPTO	**PUNTAJE DE REFERENCIA**	**CALIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
Protección a la Industria Nacional	11	11	Cumple con el requisito
Proponentes con Trabajadores con Discapacidad	1	0	El proponente no aplica para este item
TOTAL PUNTAJE	12	11	

23. TOTAL CALIFICACIÓN OBTENIDA PROPUESTA FUNDACIÓN AVE FENIX	**99 PUNTOS**

Que la recomendación del comité evaluador es adjudicar el proceso al único proponente FUNDACIÓN AVE FENIX quien cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego.

Que dentro del término de traslado de la evaluación, el proponente no hizo observación alguna.

Que de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Contratación y cumplidos los requisitos legales y aquellos señalados en los pliegos de condiciones, la Secretaría de Educación procede a la adjudicación proceso de licitación pública LP SED-552-2021

Que en virtud de lo anterior,

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Adjudicar el proceso licitación pública LP SED-552-2021 al siguiente proponente: FUNDACIÓN AVE FENIX, identificada con NIT 805021479-4 por un valor CUATRO MIL CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($4.160.293.929), cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Escaneado con CamScanner

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1.210.54. 0269 DE 22 julio 2021

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública LP SED 552-2021"

EDUCATIVOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA FORMACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS BASICAS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA"

Artículo 2º. Contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 3º: Publicar el presente acto Administrativo en el Sistema electrónico para la contratación Pública SECOP II a través del portal único de la Contratación, página web: www. colombiacompra.gov.co, y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, 22 julio 2021

MARILUZ ZULUAGA SANTA
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Hawyd Andrés Escobar Benítez – Contratista
Revisó: Adriana Vasquez Narváez – Jefe Oficina Asesoría Jurídica (e)
Revisó: Ana Milena Ortiz Sanchez- Subsecretaria Calidad Educativa

Escaneado con CamScanner